

DILIGENCIA: ACUERDO PARA GIRAR
CITATORIO A TESTIGO.
FECHA: 19 DE JULIO DE 2014.
HORA: 16:40.
A.P.P. 045/2012.

309

004226

EN LA CIUDAD DE ALLENDE, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día diecinueve de julio de dos mil catorce, encontrándose en audiencia el(a) suscrito(a) [REDACTED]

[REDACTED] quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, da fe de sus propios actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 68, 70, 73 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a dictar el siguiente

A C U E R D O

VISTAS.- Las constancias que integran la averiguación previa penal al rubro citado, se advierte la necesidad de recabar la declaración en calidad de testigo de [REDACTED] quien se advierte que pudiera proporcionar información relevante para el esclarecimiento de los hechos que se investigan; así mismo, se desprende que [REDACTED] puede ser localizado en el domicilio ubicado en la calle [REDACTED]

[REDACTED] por lo que, esta autoridad ACUERDA: Gírese atento citatorio por medio de cédula en forma personal a [REDACTED] y hágasele saber que deberá de presentarse con una identificación oficial con fotografía ante esta Representación Social, ubicada en la calle Guerrero número 601, segunda planta, de la colonia Centro de ciudad Allende, Coahuila, el día veintidós de julio de dos mil catorce a las veinte horas con cero minutos, previéndole de que en caso de no comparecer se le aplicará una medida de apremio, consistente en una multa de diez días de salario mínimo vigente en la región; además de que se empleará la fuerza pública si no comparece y se ordenará su presentación por conducto de la policía investigadora. Así mismo; se le previene de que si omite comparecer sin motivo justificado, su conducta se tipificará penalmente como DESACATO previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado, y se podrá iniciar en su contra averiguación previa por tal delito. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 91, 94, 95, 117, 119, 221 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó, dictó y firmó el(a) suscrito(a) Agente del Ministerio Público quién da fe de sus propios actos.

D O Y F E

[REDACTED]

[REDACTED]
BOLE
COAHUILA DE ZARAGOZA

AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, REGIÓN NORTE I.

310

ASUNTO: CITATORIO 004227
A.P.P. 045/2012.

NOMBRE: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
de la ciudad de [REDACTED]
PRESENTE.-

En cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha, dictado dentro de la indagatoria señalada al rubro, por este medio se le NOTIFICA que deberá presentarse ante esta Agencia Investigadora del Ministerio Público, ubicada en la calle GUERRERO número 601 segunda planta de la colonia CENTRO de esta ciudad de Allende, Coahuila, con una identificación oficial con fotografía EL DÍA 22 DE JULIO DE 2014 A LAS 20:00 HORAS, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter penal que le concierne su persona. Previniéndole de que en caso de no comparecer se le aplicará una medida de apremio consistente en una multa de DIEZ días de salario mínimo vigente en esta entidad, además de que SE EMPLEARÁ LA FUERZA PÚBLICA si no comparece y se ordenará su presentación mediante la policía. Así mismo, se le hace la prevención de que si omite comparecer sin motivo justificado su conducta se tipificará penalmente como DESACATO y se podrá iniciar en su contra averiguación previa por tal delito. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 94, 95, 117 fracciones I y II y 119 de la ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.



JUDICIAL
al
Grande
Coahuila

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
ALLENDE, COAHUILA A 18 DE JULIO DE 2014

[REDACTED]

[REDACTED]

Procuraduría General de Justicia del Estado

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

INCIDENTES DE ENTREGA:

Se dejó en el domicilio indicado

DECLARACION TESTIMONIAL DEL (A) [REDACTED]

004228

FECHA: 22 DE JULIO DEL 2014
HORA: 20:00 HORAS

EN LA CIUDAD DE ALLENDE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DE HOY, VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, legalmente constituido en Audiencia Pública, el suscrito Agente Investigador del Ministerio Público LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúa legalmente y da fe de sus actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 189, 190, 191 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 6, 7 apartado A fracciones III y V, 13, 18, 37, 68, 70, 73, 74, 76, 226, 228, 232, 304 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; procede a practicar la diligencia de declaración testimonial, por lo que, en este acto se da fe que comparece el (la) C [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral inspeccionando y dando fe que los rasgos y características físicas del compareciente, coinciden con los de la fotografía que aparece en la credencial con que se identifica y de la cual en este acto se autoriza y ordena a obtener copia fotostática de la identificación antes mencionada para que se certifique por esta Autoridad, se agregue a autos y una vez hecho lo anterior se devuelva el original a su presentante. Acto seguido, se procede a explicar al(a) compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene, el motivo por el cual se le toma su declaración y se le hacen saber las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para lo cual, en este momento, el(a) suscrito(a) procede a dar lectura al(a) compareciente del artículo 237 fracción I del Código Penal vigente en el Estado; igualmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 227 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le previene que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción IV de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que durante la presente diligencia deberá conducirse con lealtad y buena fe. En seguida, se le hace saber al(a) compareciente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de contar con abogado, que usted nombre para que lo asista en la presente diligencia, quien podrá objetar las preguntas que se le formulen, pero no podrá dar

JUDICIAL

Comisión Instancia

Penal

Río Grande

Coahuila

004229

ni inducirle las respuestas. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le hace saber al(a) compareciente, que deberá guardar buen orden y respeto en la diligencia que interviene, en caso contrario, se le aplicaran las correcciones disciplinarias contempladas en el artículo 117 de la Ley en cita. Una vez que se ha hecho saber al(a) compareciente, las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y que se le ha prevenido que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, así como, también se ha enterado del contenido de los artículos 216 y 237 del Código Penal vigente en el Estado y 6 apartado B fracción IV, 116 y 117, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, también se ha enterado de su derecho a contar con la asistencia de abogado; se procede a tomar protesta al(a) compareciente para que se conduzca con verdad, quien en uso de la voz, manifiesta: que PROTESTO conducirme con verdad en la presente diligencia; una vez que el(a) aquí presente ha protestado conducirse con verdad se le pregunta cuáles su nombre, apellidos, edad, lugar de origen, domicilio, estado civil, profesión y ocupación y teléfono, a lo que en uso de la voz manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] estado civil CASADO, originario(a) de la ciudad de NUEVA ROSITA COAHUILA, y vecino(a) de la ciudad de ALLENDE, COAHUILA, con domicilio en la calle [REDACTED] de esta ciudad, Con instrucción de Preparatoria, de ocupación negocio propio con número de teléfono [REDACTED] acto seguido, se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, no está obligado(a) a declarar cuando el inculpado sea su cónyuge o esté unida a él en pacto civil de solidaridad; sea su adoptante o adoptado, tutor, curador o pupilo, así como, cuando hubiere vivido en forma permanente con el inculpado por un lapso de dos años anteriores al hecho; cuando tenga con el inculpado parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado, motivos de afecto por intimidad, estrecha amistad o gratitud; o bien este obligado(a) a guardar secreto profesional. Así mismo se le hace saber al(a) declarante, que tiene la obligación de comunicar por escrito el cambio o error en su nombre, apellidos, domicilio o teléfono, ante esta Autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la multicitada Ley. Igualmente, se le hace saber, que de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de leer por sí mismo(a) su declaración una vez que se levante el acta correspondiente y que si no puede hacerlo se la leerá el ministerio público, traductor o interprete, según el caso. ACTO SEGUIDO se interroga al(a) declarante respecto a los derechos que fueron hechos de su conocimiento, así como, también si tiene relación con el inculpado, ofendido o víctimas por vínculos de parentesco, amistad o cualesquier otro; así como si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos o bien si esta obligado(a) a guardar secreto



JUDICIAL
 Primer Instancia
 Penal
 del Río Grande
 Coahuila



004230

profesional; a lo que el(a) declarante manifiesta: que no es mi deseo contar con la asistencia de abogado durante la presente diligencia por no estimarlo necesario; y en relación con el(a) indiciado(a), ofendido(a) o víctimas, NO tengo motivos de afecto, amistad, o gratitud, así mismo no tengo motivos de odio o rencor contra alguno de ellos, así mismo NO tengo parentesco con el(a) indiciado(a), ofendido(a) o víctimas y no estoy obligado(a) a guardar secreto profesional, así mismo, y enterado(a) del motivo por el cual se me toma declaración, es mi deseo MANIFESTAR: Que desde el año dos mil siete ingrese a laborar como policía en el municipio de Morelos, Coahuila y luego en el municipio de Allende, Coahuila, mas no recuerdo la fecha en que cambie a esta ciudad, y aquí estuve hasta aproximadamente el mes de junio de 2012, pero si recuerdo que estuve activo en el mes de marzo de 2011 en esta ciudad cuando pasaron los hechos en que desapareciera mucha gente y se quemaron y derrumbaron casas por parte de miembros de la delincuencia organizada denominados ZETAS. Quiero señalar que todos los policías en ese tiempo recibíamos dinero de los ZETAS, unos obligados y otros por gusto, el dinero le llegaba al comandante [REDACTED] el cual se lo entregaba a los RT quienes eran [REDACTED] de la noche, [REDACTED]

quienes estaban de día y estos a nosotros los oficiales, a mi en lo particular me daban \$2,000.00 y se que también recibía dinero el director [REDACTED] O

PROFESIONAL
al
de Grande
Coahuila

[REDACTED] a que se cambia el nombre, y esto lo se porque via varias veces sobres con su nombre y eran sobres en forma de billetes de color amarillo, y el de el media como unos dos centímetros de grueso. El día de los hechos no ordeno el director que nadie iba salir a las calles ya que nos dio que se iba poner feo que iban a reventar casas los ZETAS y como ni armas teníamos mejor no salimos, pero esos hechos se llevaron a cabo en varios días, pero un mes después de que pasaron, un policía de nombre [REDACTED] andaba muy agitado y hasta quería llorar y le pregunte que qué traía y me dijo que tanto él como [REDACTED] habían levantado a [REDACTED]

su esposa y sus hijos y que se los habían entregado a los ZETAS, y que a los niños [REDACTED] me los llevo a una oficial de nombre [REDACTED] su casa en NAVA COAHUILA, mas nos e que paso con ellos. Se también que quienes eran o son ZETAS en esta ciudad son [REDACTED] quien fue policía, [REDACTED] alias EL

[REDACTED] alias [REDACTED] EL [REDACTED] entre otros. También se que el director [REDACTED] tiene un terreno en calle Mutualismo y 5 de febrero de la colonia el polvorín, en ese lugar había un yonke donde los mañosos metían sus carros chocados o balaceados para esconderlos. Conozco a otro malandro de nombre [REDACTED] a quien le podan [REDACTED] el cual salió con mi hija [REDACTED]

[REDACTED] y tiene una hija, pero ya no está juntos y él está detenido en Guanajuato a quien lo detuvieron los

[REDACTED]

soldados en esta ciudad. ASÍ MISMO quiero señalar que es mentira que yo haya privado de la libertad de [REDACTED] y a su esposa ya que en la época de su desaparición yo era delegado de tránsito y solo estaba en oficina atendiendo las infracciones y convenios por choque, y no traía patrulla. Siendo todo lo que deseo manifestar. Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia y una vez que es leída por el(a) compareciente, la firma y ratifica al margen y al calce, ante el suscrito(a) AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, quien da fe de sus propios actos

004231

----- CONSTE. ----- DOY F E -----

[REDACTED]

PGJE
Procurador General
de Justicia del Estado

AGENTE DEL
MINISTERIO PUBLICO

EL TESTIGO

[REDACTED]

DIAL
ra instanc
nal
Grande
ovilla